

Requisitos para Otorgar un Poder Protocolizado u otros Documentos Notariales

Poderes Protocolizados: muchos Poderes Especiales (dependiendo del destino que tienen y de la entidad donde deben ser presentados en Costa Rica), así como todos los Poderes Generalísimos para Costa Rica, tienen que ser otorgados (firmados) en el Protocolo de un Notario Público costarricense, o en el Protocolo de un Cónsul General de carrera (no Honorario), si el Poder se otorga fuera de Costa Rica. En Alemania, únicamente el Cónsul General en la Embajada ubicada en Berlín está autorizado a llevar un Protocolo, y puede actuar como Notario Público costarricense. Si Usted necesita un Poder protocolizado, no podrá firmarlo en un Consulado Honorario.

Antes de contactar a la Embajada, consulte con su Abogado o Asesor legal en Costa Rica si el Poder tiene que ser protocolizado. Si es así, por favor envíe a la Embajada por correo o por Email el Borrador o machote del Poder, redactado por su Abogado. Por favor aclare o discuta cualquier punto relativo al contenido previamente con su Abogado, para evitar cambios en el texto del Poder el día de la cita. En el Borrador deben figurar todos los datos personales completos de la persona que otorgará el Poder y del apoderado (nombre completo con todos sus apellidos, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, dirección exacta, y número de la cédula de identidad (para costarricenses) o del pasaporte o documento nacional de identidad (para extranjeros).

Adjuntar copia de los documentos de identidad del otorgante y del apoderado (cédula de identidad para costarricenses, pasaporte o documento nacional de identidad para extranjeros). Si el Poder se refiere a una propiedad, debe remitir copia de una Certificación reciente del Registro Público sobre la misma. Si el Poder lo otorga una persona en representación de una empresa o sociedad, se necesita copia de una Certificación de Personería Jurídica reciente del Registro Público, y adicionalmente de Certificación de Notario sobre las facultades de representación de la persona, si no aparecen en la Certificación de Personería.

El día de la cita, la persona que firma el Poder tiene que presentar su documento de identidad vigente. Si es un Costarricense, tiene que ser la Cédula de Identidad original (no una copia) y tiene que estar vigente.

Para Poderes No Protocolizados, el documento puede firmarse ante cualquier Notario Público alemán. La firma del Notario tiene que ser autenticada por el Juzgado Provincial ("Landgericht") correspondiente, finalmente lo puede enviar a la Embajada por correo para ser Legalizado. Por favor refiérase al Instructivo sobre Legalizaciones ("Legalisierungen") para más información.